



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

**VISTOS:**

El Informe N° 009-2024-EIAC-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Edwin Ivan Arocupita Calatayud, Proyectista, el Informe N° 392-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, el Memorando N° 250-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, el Informe N° 011-2024-EIAC-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Edwin Ivan Arocupita Calatayud, Proyectista, el Informe N° 424-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, el Informe N° 002-2024-JIBS-AMSCFAPS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, el Informe N° 996-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 440-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, el Informe N° 0714-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°240-2024-GMAJ-A/MPJB de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente, Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

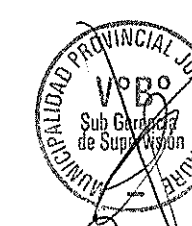
Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, la Decima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales involucrados quedan exonerados de los dispuesto en el inciso 3), y los literales c) y d) del inciso 4), del numeral 48.1) del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

institucional autorizado por el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y, iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6) y 7) del párrafo 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, establece lo siguiente: Artículo 12° de la Motivación para la Elaboración del Plan de Actividad de Mantenimiento: 12.1) Por solicitud de acuerdo a la necesidad de la población, 12.2) Por solicitud de acuerdo a la evaluación de las necesidades por parte de áreas orgánicas y gerencias (GDSSP, GDTI y GDE) encargadas de la ejecución de actividades de mantenimiento.

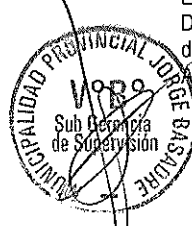
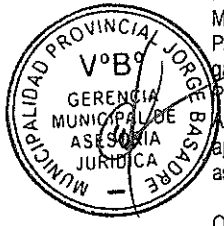
Que, mediante Informe N° 009-2024-EIAC-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Edwin Ivan Arocutipá Calatayud, Proyectista, estando al Memorando N° 010A-2024-SGE-GMM-A/MPJB, del (e) Sub Gerente de Estudios, presenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo en cuenta el gasto real de la elaboración de estudios, Directiva N° 01-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; indica que, se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 219-2024-A/MPJB, el mismo que aprueba el presupuesto del rubro de gastos de elaboración de estudios, que asciende a la suma de S/ 2,495.83 Soles, aprobado acorde a la Directiva N° 01-2013-A/MPJB. El mismo que, se debe modificar indicando el gasto real de elaboración de estudios, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles. Por tanto, remite para su trámite correspondiente que conlleve a su aprobación.

Que, con Informe N° 392-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite a la Gerencia General Municipal, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 219-2024-A/MPJB, el mismo que aprueba el presupuesto del rubro de gastos de elaboración de estudios, que asciende a la suma de S/ 2,495.83 Soles, asimismo, requiere que se considere en los costos indirectos del presupuesto del plan de mantenimiento, el costo real, el mismo que asciende a la suma de S/ 8,301.60 Soles, el cual está debidamente sustentado en el desagregado de gastos.

Que, mediante Memorando N° 250-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, comunica a la Sub Gerencia de Estudios, autorizando de manera excepcional la inclusión del presupuesto analítico consignado en el Informe N° 392-2024-SGE-GGM-A/MPJB, para que sea considerado como presupuesto necesario para el componente respectivo en el pie de presupuesto del PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que con Informe N° 011-2024-EIAC-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Edwin Ivan Arocutipá Calatayud, Proyectista, informa a la Sub Gerencia de Estudios, la presentación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, resalta que mediante Memorando N° 250-2024-GGM-A/MPJB, se autoriza de manera excepcional la inclusión del presupuesto analítico para gastos de elaboración de estudios por el monto de S/ 8,301.60 Soles. Asimismo, se detalla el presupuesto total con la modificación correspondiente del plan de mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                          |     | MONTO S/      |
|--------------------------------------|-----|---------------|
| COSTO DIRECTO                        |     | S/ 499,166.64 |
| GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA            | 10% | S/ 49,916.66  |
| GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE | 2%  | S/ 9,983.33   |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS               | 9%  | S/ 44,925.00  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                | 8%  | S/ 42,172.00  |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS    | 1%  | S/ 8,301.60   |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 654,465.23 |
|-------------------|---------------|

Que, mediante Informe N° 424-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y aprobación.



Que, con Informe N° 002-2024-JIBS-AMSCEFAPS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la APROBACIÓN TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la recomendación de que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal.

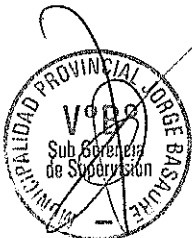
Que, mediante Informe N° 996-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Sub Gerencia de Estudios, la APROBACIÓN TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, y Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 440-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite a la Gerencia General Municipal, la APROBACIÓN TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido, recomienda se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para disponibilidad presupuestal, luego a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal, y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0714-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, el Econ. Mario Ate Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Aprobación Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión; remite a la Gerencia General Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por inclusión de gastos de elaboración de estudios, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles), teniendo un presupuesto total actualizado del plan de mantenimiento, que asciende a la suma de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles). Finalmente, señala que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también indica que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados. Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°240-2024-GMAJ-A/MPJB de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", POR INCLUSIÓN DE GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles), teniendo un presupuesto total actualizado del plan de mantenimiento, que asciende a la suma de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles), por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2024-A/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2024, en su Artículo Primero se aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 648,659.46 Soles (Seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución administración directa.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

Que, ahora bien, el PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", fue elaborado y aprobado en estricta observancia de la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, y otras normas legales vigentes aplicables.

Que, también debemos señalar, el PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", fue aprobado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

| PRESUPUESTO TOTAL                    |      |               |
|--------------------------------------|------|---------------|
| DESCRIPCIÓN                          |      | MONTO S/      |
| COSTO DIRECTO                        |      | S/ 499,166.64 |
| GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA            | 10%  | S/ 49,916.66  |
| GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE | 2%   | S/ 9,983.33   |
| SUB TOTAL                            |      | S/ 559,066.63 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS               | 9%   | S/ 44,925.00  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                | 8%   | S/ 42,172.00  |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS    | 0.5% | S/ 2,495.83   |
| PRESUPUESTO TOTAL                    |      | S/ 648,659.46 |

- Fuente Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Genérica : 2.3 Bienes y Servicios
- Monto Total : S/ 648,659.46 Soles

Que, habiéndose revisado, analizado y evaluado el expediente técnico de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", presentado por el Ing. Edwin Ivan Arocutipa Calatayud, Proyectista, a través del Informe N° 009-2024-EIAC-SGE-GMM-A/MPJB, en la cual, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 219-2024-A/MPJB, el mismo que aprueba el plan de mantenimiento en mención, por el monto total de S/ 648,659.46 Soles (Seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 soles); contemplando y aprobando dentro del presupuesto el Rubro de Gastos de Elaboración de Estudios, por el monto de S/ 2,495.83 Soles (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 83/100 soles), que representa al 0.5%, porcentaje asignado según Directiva N° 01-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta". Por consiguiente, sustenta que dicho monto aprobado para el Rubro de Gastos de Elaboración de Estudios es insuficiente; por lo que, se debe asignar un presupuesto de gasto real de elaboración de estudios, por el monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles). En consecuencia, se tiene el Presupuesto Modificado Total Actualizado del Plan de Mantenimiento, que asciende a la suma de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles). El mismo que se detalla a continuación:

| PRESUPUESTO TOTAL (Modificado Gastos de Elaboración de Estudios) |     |               |
|--|-----|---------------|
| DESCRIPCIÓN  |     | MONTO S/      |
| COSTO DIRECTO  |     | S/ 499,166.64 |
| GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA  | 10% | S/ 49,916.66  |
| GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE                             | 2%  | S/ 9,983.33   |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | 9%  | S/ 44,925.00  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 8%  | S/ 42,172.00  |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS                                | 1%  | S/ 8,301.60   |
| PRESUPUESTO TOTAL  |     | S/ 654,465.23 |

Asimismo, presenta el rubro de gastos real de elaboración de estudios, el mismo que sustenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se sustenta en el desagregado de gastos, para ello se detalla en el presupuesto analítico desconsolidado. Conforme a lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

#### PRESUPUESTO ANALÍTICO DESCONSOLIDADO

| ACTIVIDAD  | DESCRIPCIÓN                                 | UND | CANT.  | P.U.   | COSTO TOTAL | SUBTOTAL    |
|--|---|-----|--------|--------|-------------|-------------|
| ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA DE CAPTACION DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA REGO AGRICOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA |   |     |        |        |             |             |
| MUNICIPALIDAD JORGE BASADRE  |   |     |        |        |             |             |
| TACNA  |   |     |        |        |             |             |
| LOCUMBA  |   |     |        |        |             |             |
| May 21   |   |     |        |        |             |             |
| ASIGNACION GENERAL O ESPECIFICA  |   |     |        |        |             | S/ 8.301,00 |
| ESP. GASTO   | DESCRIPCIÓN                                 | UND | CANT.  | P.U.   | COSTO TOTAL | SUBTOTAL    |
| 2.3.11.1.1   | ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO  |     |        |        |             |             |
|  | AGUA PARA CONSUMO ZOLT                      | UND | 30 00  | 29 90  |             | 897 00      |
| 2.3.12.1.1   | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS    |     |        |        |             |             |
|  | PAJILLON DE DENIM UNISEX                    | UND | 4 00   | 150 00 | 600 00      | 600 00      |
|  | SOMBREIRO DE DRILL CON LOGOTIPO             | UND | 2 00   | 25 00  | 50 00       | 50 00       |
| 2.3.12.1.2   | TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES                |     |        |        |             | 220 00      |
|  | POLO MANGA CORTA                            | UND | 4 00   | 55 00  |             | 220 00      |
| 2.3.12.1.3   | GALZADO                                     |     |        |        |             | 220 00      |
|  | ZAPATO DE SEGURIDAD                         | UND | 4 00   | 530 00 | 2 120 00    | 2 120 00    |
| 2.3.13.1.1   | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES                  |     |        |        |             | 3.323,20    |
|  | DESEL 90 550                                | GAL | 120 00 | 19 36  | 2 323 20    | 2 323 20    |
|  | GASOLINA PREMIUM                            | GAL | 60 00  | 20 00  | 1 200 00    | 1 200 00    |
| 2.3.16.1.4   | DE SEGURIDAD                                |     |        |        |             | 520 00      |
|  | CAMISA DE CASIMIR MANGA LARGA               | UND | 4 00   | 65 00  | 260 00      | 260 00      |
|  | CHALECO DRILL UNISEX                        | UND | 4 00   | 65 00  | 260 00      | 260 00      |
| 2.3.18.1   | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA |     |        |        |             | 8 00        |
|  | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA | SER | 1 00   | 371 4  |             | 371 4       |

Que, respecto a los objetivos del PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; cuyo objetivo principal es "mantener el sistema de captación de escorrentías y filtraciones de agua de riego agrícola en Pampa Sitana para el beneficio de la población, siendo los beneficiarios directos los agricultores".

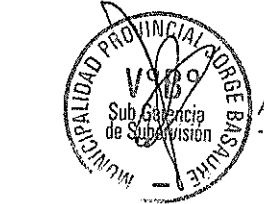
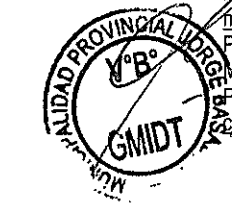
Que, la Gerencia General Municipal, a través del Memorando N° 250-2024-GGM-A/MPJB, con referencia a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; autoriza de manera excepcional la inclusión del presupuesto analítico, para que sea considerado como presupuesto necesario para el componente respectivo en el pie de presupuesto del plan de mantenimiento en mención.

Que, ahora bien, acorde a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Sub Gerencia de Supervisión, a través del Informe N° 002-2024-JIBS-AMSCFAPS-SGS/GGM/MPJB, del Inspector de Proyecto, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, en estricta observancia de la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Ley N° 28258 – Ley de Regalías Mineras, y la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, en donde se establece que, los recursos destinados para la ejecución de actividades de mantenimientos respecto de las infraestructuras ejecutadas con proyectos de inversión, provienen de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, los mismos que se deben de realizar dentro del porcentaje del 20% asignados. Por lo que, otorga su Aprobación Técnica, el mismo que es refrendado por el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión; para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; determinando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

- El presupuesto total del Plan de Mantenimiento asciende al monto de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles).
- El Responsable de la Actividad tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de plazos, presupuesto y metas programadas para la ejecución del Plan de Mantenimiento, asimismo el cumplimiento estricto sujeto a las Directivas y Normas Legales Vigentes.
- De la revisión y evaluación del PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que, este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de proyectos de inversión públicas; por lo que, **SE DA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE** al presente Plan de Mantenimiento, con un monto presupuestal de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Asimismo, recomienda que:

De acuerdo al Memorando N° 250-2024-GGM-A/MPJB, el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, remite el memorando indicando que, Autoriza de Manera Excepcional la inclusión del Presupuesto Analítico del Gasto Real de Elaboración de Estudios, para que sea considerado como presupuesto necesario para el componente respectivo en el pie de presupuesto del PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", al (e) Sub Gerente de Estudios, Ing.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

Alfredo Saul Puma Cruz; asimismo, ésta inspección recomienda el buen uso de recursos asignados a la Sub Gerencia de Estudios, el cual debería internar el combustible adquirido y/o saldo sobrante de la elaboración del Plan de Mantenimiento.

- Por consiguiente, esta inspección recomienda a la Sub Gerencia de Estudios, optimizar tiempos, recursos asignados, en la elaboración del Plan de Mantenimiento, con la finalidad de omitir retrasos recurrentes.
- Se recomienda remitir el presente documento a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su trámite, y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, para darle continuidad a la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0714-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, el Econ. Mario Ale Cervantes, acorde a sus atribuciones, y en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Regalías Mineras, y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Entidad para los mantenimientos; otorga la disponibilidad presupuestal, por inclusión de gastos de elaboración de estudios, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles), teniendo un presupuesto total actualizado del plan de mantenimiento, que asciende a la suma de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles).

Que, habiéndose verificado la estructura del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que tiene como contenido: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de Precios Unitarios, 6) Relación de Insumos, 7) Presupuesto Analítico, 8) Cronograma de Ejecución, 9) Cronograma Valorizado, 10) Cronograma de Utilización de Insumos, 11) Planos, 12) Panel Fotográfico, 13) Anexos (cotizaciones, oficios y otros). Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerente de Estudios y Sub Gerente de Supervisión;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE, el extremo correspondiente a la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N°219-2024-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2024, que aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", POR INCLUSIÓN DE GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles), teniendo un presupuesto total actualizado del plan de mantenimiento, que asciende a la suma de S/ 654,465.23 Soles (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100 soles), por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

| PRESUPUESTO TOTAL                    |     |               |
|--------------------------------------|-----|---------------|
| DESCRIPCIÓN                          |     | MONTO S/      |
| COSTO DIRECTO                        |     | S/ 499,166.64 |
| GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA            | 10% | S/ 49,916.66  |
| GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE | 2%  | S/ 9,983.33   |
| SUB TOTAL                            |     | S/ 559,066.63 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS               | 9%  | S/ 44,925.00  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                | 8%  | S/ 42,172.00  |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS    | 1%  | S/ 8,301.60   |
| PRESUPUESTO TOTAL                    |     | S/ 654,465.23 |

- ✓ Fuente Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- ✓ Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- ✓ Genérica : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Monto Total : S/ 654,465.23 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°219-2024-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2024, que aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°290-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 de julio del 2024.

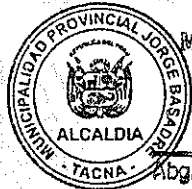
**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DEL RUBRO "GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS", DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTIAS Y FILTRACIONES DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", POR INCLUSIÓN DE GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, que asciende al monto de S/ 8,301.60 Soles (Ocho mil trescientos uno con 60/100 soles), son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.**

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Responsable e Inspector del Plan, y a las demás instancias correspondientes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMIDT (01)  
SGE  
SGRCyAC

